



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **333**

San Isidro, 30 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. Delegar en el Subgerente de Tesorería, señor PERCY FALLA HOYOS, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes JOSE EDUARDO VALLE RIESTRA ZEGARRA y PAOLA CALDERON ZAVALA, el día 02 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.

